EXPEDIENTE: RR.SIP.3470/2016 VARELI FLORES

FECHA RESOLUCIÓN: 05/01/2017

SUJETO OBLIGADO: DELEGACION CUAUTHEMOC

MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por desechado



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURSO DE REVISIÓN RECURRENTE: SANDRA AGUILAR

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE: RR.SIP.3470/2016

FOLIO: 0108000446816

En la Ciudad de México, a **nueve de enero del dos mil diecisiete**.- Se da cuenta con el correos electrónico de fecha **diecisiete de diciembre del dos dieciséis**, recibido, en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, **el dos de enero del año en curso**, con el folio **00001**, mediante el cual la parte recurrente realiza diversas manifestaciones respecto del recurso de revisión citado al rubro consistentes en:

"...La notificación del recurso de revisión esta equivocada, desde un inicio de mi solicitud le solicite a la Secretaría de Salud el presupuesto gastado de los programas de cáncer de mama desde el año 2010 a la fecha...".

Sobre el particular, deberá estar a lo acordado en el proveído de fecha seis de diceimbre del dos mil dieciséis, donde se le informo entre otras cuestiones lo siguiente:

Ahora bien, de la lectura íntegra al contenido del ocurso de cuenta, esta Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, advierte que la parte recurrente, manifiesta su inconformidad consistente en:

"No envían la información del presupuesto gastado de los programas de cáncer de mama desde el año 2010 a la fecha".

Del estudio y análisis realizado al presente medio de impugnación, así como las constancias obtenidas del sistema electrónico con el número de folio **0108000446816**, se desprende lo siguiente:

- De la impresión de las pantalla "Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública", solicito lo siguiente: "5. Información solicitada (anote de forma clara y precisa)(4)" "Solicito el presupuesto gastado en los programas de cáncer de mama en el Distrito Federal en los años 2014,2015 y 2016 en el Distrito Federal"
- De la impresión de la pantalla "Confirma respuesta a la información", el Sujeto Obligado emitió una respuesta a la solicitud de información, a través del oficio No. SSCDMX/SCAOI/5724/2016 de fecha veinte ocho de noviembre del dos mil dieciséis, consistente en: "...En atención a la Solicitud de Información Pública [...] donde solicita el



RECURSO DE REVISIÓN RECURRENTE: SANDRA AGUILAR

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE: RR.SIP.3470/2016

FOLIO: 0108000446816

presupuesto que se le asignó y se gastó la Secretaría de Salud para los programas de cáncer de mama en los años del 2014, 2015 y 2016 en el Distrito Federal [...]

CANCER DE MAMA	PRESUPUESTO
> 2014 (1)	\$38,340,229.76
> 2015 (1)	\$38,806,832.78
> 2016 (1)	> \$52,968,921.00

Ahora bien, como se desprende de lo antes expuesto, la parte recurrente en su recurso de revisión realiza una ampliación a su solicitud de acceso a la información pública, lo anterior es así toda vez, ya que solicita información que no había sido requerida inicialmente, información consistente en:

"No envían la información del presupuesto gastado de los programas de cáncer de mama desde el año 2010 a la fecha".

[...]

Por lo expuesto, esta autoridad determina con fundamento en lo establecido en el artículo 248, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, DESECHAR EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN POR IMPROCEDENTE, YA QUE EL PROMOVENTE AMPLIO SU SOLICITUD EN EL RECURSO DE REVISIÓN

Por lo que se le informa que el presente recurso de revisión se desechó.agréguese copia del escrito y del presente acuerdo al expediente de mérito.Notifíquese el presente acuerdo a la parte promovente a través del medio
señalado para tal efecto.- Así lo proveyó y firma Alejandra Leticia Mendoza
Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo
Normativo de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO,
fracción I, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBTANCIACIÓN,
RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN
INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO ALA INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, Plaza de la Transparencia Col. Narvarte Poniente,
Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
Teléfono: 56 36 21 20